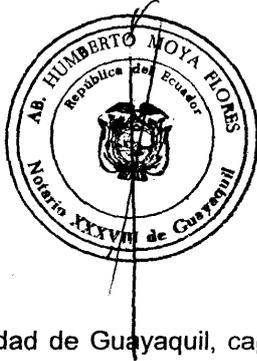




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y
REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA PREBAM S.A.-----

Cuantía: US \$ 10.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PREBAM S.A. El compareciente soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Social, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía PREBAM S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PREBAM S.A., tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante escritura pública



otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el diez de marzo del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del dos mil tres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de agosto del dos mil siete, resolvió: Uno) Aumentar el capital social de la compañía, que actualmente es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. Dos) Cambiar el Objeto Social de la Compañía; Tres) Reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social; Cuatro) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, por los derechos que representa de la compañía PREBAM S.A., en su calidad de Gerente, declara: Uno) Aumentado el capital social de la compañía, que actualmente es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía, es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; Dos) Que las DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PREBAM S.A. CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete, a las diez horas, en Avenida Pedro Menéndez Gilbert, Edificio Navipac, planta baja, oficina No. 1, frente a SOLCA, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la compañía **PREBAM S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR**, propietario de cuatrocientas acciones; la señora **MERCEDES ESCOBAR RIVADENEIRA**, propietaria de cuatrocientas acciones. Preside la sesión la señora Mercedes Escobar Rivadeneira y como Secretario el señor **John Wallace Kenyon Escobar**, en su calidad de Gerente de la compañía. Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.

Uno. Aumento, suscripción y pago del capital social y reforma de Estatutos;

Dos. Reforma del Objeto Social de la compañía.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la señora Presidenta declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General Universal resolvió por unanimidad:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía, que actualmente es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: Que el cincuenta por ciento de las nuevas acciones, esto es, CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, son suscritas y pagadas por el accionista JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, quien paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la suma de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América. Que el cincuenta por ciento de las nuevas acciones restante, esto es, CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, son suscritas y pagadas por la accionista MERCEDES ESCOBAR RIVADENEIRA, quien paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la suma de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, valores que se transfieren en la contabilidad de la compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite. Los valores ya han sido depositados en la cuenta de la compañía.

TERCERO: Cambiar el Objeto Social de la compañía, por el siguiente: "ARTÍCULO

TERCERO: OBJETO.- El Objeto de la compañía es la tercerización de servicios de logística; la administración de bodegas; la recepción y despacho de mercaderías; embalaje y reembalaje; control de calidad de despachos; control de inventarios y demás actividades afines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

CUARTO: Reformar los artículos **Tercero y Quinto** del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El Objeto Social de la compañía es la tercerización de servicios de logística; la administración de bodegas; la recepción y despacho de mercaderías; embalaje y reembalaje; control de calidad de despachos; control de inventarios y demás actividades afines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

QUINTO: Autorizar expresamente al señor Gerente para que suscriba la respectiva Escritura Pública; y para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaría se para a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez todos los accionistas en unidad de acto. F.- JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, F.- MERCEDES ESCOBAR RIVADENEIRA, F.- MERCEDES ESCOBAR RIVADENEIRA, Presidenta de la Junta; F.- JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.



JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR

"PREBAM S.A."

GUAYAQUIL, 13 MAYO DEL



SEÑOR
JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR.
CIUDAD.-

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREBAM S.A.", CELEBRADA EL DÍA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE **GERENTE**, DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

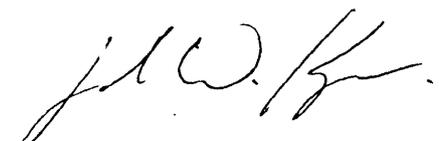
LA COMPAÑIA PREBAM S.A., ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2.003 ANTE EL NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL DEL 2003.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACIÓN FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


GUILLERMO REYES QUIMI..
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PREBAM S.A.,
GUAYAQUIL 13 DE MAYO DEL 2.003

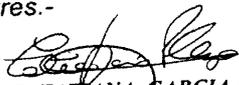

JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR.
GERENTE
"PREBAM S.A."
C.C. 1704680121
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de "PREBAM S.A.", a favor de JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, de fojas 61.280 a 61.282, Registro Mercantil Número 9.029, Repertorio número 13.656.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y seis de Mayo del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pago por este trabajo
\$ 1140

ORDEN: 54172
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOLAR de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREBAM S.A., celebrada el nueve de agosto del dos mil siete; Tres) Cambiado el Objeto Social de la Compañía de conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de agosto del dos mil siete; Cuatro) Reformados los artículos Tercero y Quinto del Estatuto social de conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de agosto del dos mil siete; Cinco) Se deja constancia que los accionistas de la compañía PREBAM S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, en mi calidad de Gerente de la compañía PRBAM S.A. declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de agosto del dos mil siete; y que mi representada, a la fecha no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de sus Instituciones. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del Nombramiento de Gerente de la compañía; b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura.- firma. Abogada Norma Carvajal Vera. Registro 11090."- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a este escritura, el Acta de



Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia de nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR

C.C. 1704680121

PREBAM S.A.

R.U.C. No. 0992301066001

C.V. 005-0080

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO DEL 2007

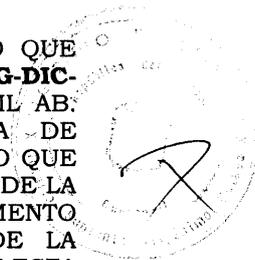
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0006528** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREBAM S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE AGOSTO DE 2.007**; Y, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA PREBAM S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE MARZO DE 2.003**.



GUAYAQUIL, OCTUBRE 01 DEL 2.007

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

